



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

63/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1357/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración registrado bajo el N.º 19017, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Ushuaia, cuyo objeto es establecer un marco de actuación para la colaboración en actividades de cooperación científica, técnica y académica, así como también en proyectos productivos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 138 /2023.-

DADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 138 /2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2023

VISTO el Convenio Marco de Colaboración N°19017 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido celebrado en fecha dieciséis (16) de marzo de 2021, entre el
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Director del Centro
Regional Patagonia Sur (CRPATSUR), Ingeniero Agrimensor Nicolás CIANO, DNI
N°18.450.053 y la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, con el objeto de
establecer un marco de actuación para la colaboración mutua en materia científica, técnica,
académica y en proyectos productivos.

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido el
que ha sido registrado bajo el N°19017, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del
Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal
conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica
Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco de
Cooperación y Colaboración registrado bajo el N°19017, celebrado en fecha dieciséis (16) de
marzo de 2021, entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado
por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR), Ingeniero Agrimensor
Nicolás CIANO, DNI N°18.450.053 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el
suscripto, cuya copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo
expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1357 - 1 /2023.-

Manfredo David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

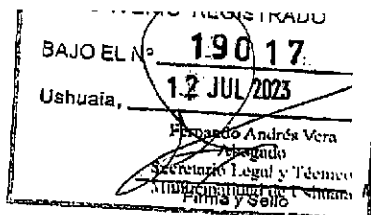


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2023.-

138



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. -S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Entre la Municipalidad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, por una parte y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante "EL INTA", con domicilio legal en calle Rivadavia N°1439 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR) Ing. Agr. Nicolás CIANO, DNI N° 18.450.053, por la otra, y en conjunto "LAS PARTES"; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. El presente Convenio tendrá por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA" en actividades de cooperación científica, técnica y académica, así como también en proyectos productivos.

SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN. La colaboración entre "LAS PARTES", deberá desarrollarse en el marco del presente Convenio, de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, detallando allí todos los términos en que se desarrollará cada uno de ellos, los que habrán de ser firmados y aprobados por las autoridades respectivas.

TERCERA: POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD. El presente Convenio no excluye acuerdos que con idéntica finalidad pudieran celebrar "LA MUNICIPALIDAD" o "EL INTA" con otras entidades públicas o privadas del país o del extranjero.

CUARTA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, "LAS PARTES" constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

QUINTA: DURACIÓN. El presente Convenio no tendrá una fecha de vencimiento en tanto que alguna de "LAS PARTES" no manifieste la voluntad de rescindirlo y entrará en vigencia a partir

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. -S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



BAJO EL N° 19017 Ushuaia, 17 JUL 2023. Fernando Andrés Vera Abogado Secretario General Ushuaia

ANEXO I. RESOLUCIÓN CD N.º 12023.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 138. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Natalia G. TULLIÁN Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

de la fecha de su firma, obligándose "LAS PARTES" a evaluar los resultados obtenidos en forma anual.

SEXTA: RECISIÓN. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las Instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y/o Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de MARZO del año dos mil veintiuno y en la ciudad de Ushuaia a los 16 días del mes de MAR del año dos mil veintiuno.-

Ing. Agr. Nicolás F. DIRECTOR Centro Regional Patagonia Sur INTA

Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia